



RESOLUCION N° 611 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1988

Expte. N° 607/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado por el artículo 2° de la resolución N° 947-85 y aludido también / en la resolución N° 1286-85, sobre supuestas irregularidades en la que se encontraría involucrada la Jefa del Departamento Registro y Control de Personal de la Dirección de Personal, Sra. Alicia S. Bordón de Fuentes; y

CONSIDERANDO:

Que la instrucción sumarial ordenada produjo informe que se reñe a continuación:

a) Que con fecha 22 de Agosto de 1985 el Director de Personal informa que el agente Hugo Alfredo Yarade al día 2 de Febrero de 1985 cumplió los dos (2) años de licencia por enfermedad de largo tratamiento, por lo que correspondía pagar el 50% de sus haberes desde esa fecha, lo / que recién se efectivizó a partir del 1° de agosto de 1985, resultando imputable de esta anomalía la Sra. Alicia S. Bordón de Fuentes, según consta a Fs. 1.

b) Por Expte. N° 627/85 que obra a Fs. 9, consta que el 28 de agosto de 1985 el alumno Francisco R. Barbarán reclama el extravío de una documentación que había entregado en 1984 para agregar a su legajo personal. El 30 de octubre de 1985 el Director de Personal informa que la documentación no puede ser agregada al legajo personal de Barbarán y que fue / encontrada en el mobiliario a cargo de la imputada.

c) En el Expte. N° 721/85, que obra a Fs. 10, consta que la Sra. de Fuentes faltó al trabajo sin causa justificada los días 12, 16, 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 1985, ya que el Departamento Sanidad, sólo justificó el día 23 del citado mes.

d) En el Expte. N° 804/85, que obra a Fs. 11, consta que se ubicó documentación cuyos trámites se encontraban paralizados, labrándose las actas correspondientes y señalándose la gravedad que significa el detener documentación y, más aún, cuando como en el presente caso puede afectar derechos de terceros, de lo que resulta responsable la imputada Sra. / de Fuentes.

e) Por último Dirección de Personal denuncia a la imputada / por falta total de interés y absoluta negligencia reiterada que demuestra en el cumplimiento de sus obligaciones, poniendo a disposición de la superioridad a la Sra. de Fuentes y solicitando la cobertura de la función de Jefe del Departamento Registro y Control de Personal.

Que por todo ello y apreciando los elementos de prueba aportados, la instrucción sumarial concluye que la conducta de la Sra. de Fuentes viola las previsiones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública en su artículo 27, incisos a), c) y g), por lo que propicia la sanción prevista en el artículo 32, incisos c) y f) del citado ordenamiento;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 1320 del 9 de /

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 607/85

Marzo de 1988, presta pleno acuerdo a las conclusiones sumariales, adhiriéndose a ellas y aconseja la aplicación de las sanciones propiciadas por la Instrucción;

Que no obstante las sanciones propiciadas por la Instrucción y Asesoría Jurídica, es facultad privativa de este Rectorado la graduación de las mismas;

Que por tal motivo y atento a que de la instrucción sumarial se halla plenamente acreditada la negligencia reiterada en el cumplimiento de sus funciones por parte de la imputada en área de Dirección General de Personal, resulta conveniente la desafectación de la Sra. de Fuentes de dicha área, por razones de servicio;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar veinte (20) días corridos de suspensión a la Sra. Alicia Susana BORDON de FUENTES, D.N.I. 10.493.014, categoría 6, por encontrarse su conducta comprendida en las causales previstas en el artículo 31, incisos d) y e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140.

ARTICULO 2°.- Desafectar a la Sra. Alicia Susana BORDON de FUENTES como agente de la Dirección General de Personal, categoría 6, destinándola a prestar servicios en el Grupo de Trabajo Jurisdiccional de Información Estadística para la Dirección General del Registro Automático de Datos (DIGRAD), en el Centro de Cómputos, bajo la supervisión inmediata del Jefe de Grupo de Trabajo Jurisdiccional, Director de Estadística, Lic. Carlos Alberto RUBIO, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor, en el horario de 6,30 a 13,30, sin modificación de su situación de revista escalafonaria, a partir del 1 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 3°.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, para la tramitación del pertinente Juicio de Responsabilidad con motivo del perjuicio fiscal / acreditado en autos, que asciende a la suma de australes doscientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (A 271,41) al 30 de Agosto de 1985.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón Dirección General de Personal y Dirección General de Administración, y dése el trámite indicado en el artículo anterior.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR